

fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de julio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas, «Fundosa Galenas, Sociedad Anónima», «Galenas Madrid, Sociedad Anónima», y «Galenas Shopping, Sociedad Anónima».—37.114.

1.ª 6-8-2002

FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

LAVANDERÍA INDUSTRIAL FLISA MADRID, S. A.

Sociedad unipersonal
LAVANDERÍA INDUSTRIAL FLISA FUENLABRADA, S. A.

Sociedad unipersonal
SAFIVIC, S. A.

Sociedad unipersonal
LAVANDERÍAS INDUSTRIALES DE GUADALAJARA, S. A.

Sociedad unipersonal
FLISA LLOBREGAT, S. A.

Sociedad unipersonal
LAVANDERÍA INDUSTRIAL FLISA EXTREMADURA, S. A.

Sociedad unipersonal
LAVANDERÍA INDUSTRIAL FLISA VALLADOLID, S. A.

Sociedad unipersonal
LAVANDERÍA INDUSTRIAL FLISA LEÓN, S. L.

Sociedad unipersonal
LAVANDERÍA INDUSTRIAL FLISA CARTAGENA, S. A.

Sociedad unipersonal
LAVANDERÍA INDUSTRIAL FLISA ELCHE, S. A.

Sociedad unipersonal
LAVANDERÍA INDUSTRIAL FLISA VALENCIA, S. A.

Sociedad unipersonal
LAVANDERÍA INDUSTRIAL FLISA HUELVA, S. A.

Sociedad unipersonal
LAVANDERÍA INDUSTRIAL FLISA ALMERÍA, S. A.

Sociedad unipersonal
LAVANDERÍA INDUSTRIAL FLISA GRANADA, S. A.

Sociedad unipersonal
LAVANDERÍA INDUSTRIAL FLISA MÁLAGA, S. A.

Sociedad unipersonal
LAVANDERÍA INDUSTRIAL FLISA CHICLANA, S. A.

Sociedad unipersonal
FLISA CÁDIZ, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las mercantiles «Fundosa Lavanderías Industriales, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Madrid, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Fuenlabrada, Sociedad Anónima», «Lavanderías Industriales de Guadalajara, Sociedad Anónima», «Flisa Llobregat, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Extremadura, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Valladolid, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa León, S.L.», «Lavandería Industrial Flisa Cartagena, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Elche, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Valencia, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Huelva, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Almería, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Granada, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Málaga, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Chiclana, Sociedad Anónima», y «Flisa Cádiz, Sociedad Anónima», mediante decisión de sus respectivos socios únicos, en ejercicio de las competencias de la Junta General Ordinaria de Accionistas y Socios, respectivamente, aprobaron, cada una de ellas, en fecha 28 de junio de 2002, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la absorción por «Fundosa Lavanderías Industriales, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, de las sociedades «Lavandería Industrial Flisa Madrid, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Fuenlabrada, Sociedad Anónima», «Safivic, Sociedad Anónima», «Lavanderías Industriales de Guadalajara, Sociedad Anónima», «Flisa Llobregat, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Extremadura, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Valladolid, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa León, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Cartagena, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Elche, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Valencia, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Huelva, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Almería, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Granada, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Málaga, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Chiclana, Sociedad Anónima», y «Flisa Cádiz, Sociedad Anónima», sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de estas últimas, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular de la totalidad de las acciones y participaciones sociales en que, respectivamente, se divide el capital social de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades detalladas, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Valladolid, León, Badajoz, Valencia, Alicante, Murcia, Granada, Almería, Cádiz, Huelva y Málaga.

Asimismo, se hace constar que como consecuencia de la fusión por absorción, el socio único de la sociedad absorbente, «Fundosa Lavanderías Industriales, Sociedad Anónima», acordó modificar su objeto social, a fin de dar cabida en el mismo a las actividades desarrolladas por las sociedades absorbidas, dando en consecuencia nueva redacción al artículo 4 de sus estatutos sociales, que en adelante, pasará a tener la siguiente:

Artículo 4. Objeto.

«Constituye el objeto social de la compañía, el desarrollo de los servicios de lavandería industrial, de todo tipo de ropa y lencería, así como la adquisición, tenencia, suministro, y arrendamiento de la misma.

Asimismo, constituye el objeto de la sociedad, la promoción, dirección, gestión y administración de Centros Especiales de empleo u otras entidades que pudieran crearse en el futuro como forma idónea de promoción laboral de los trabajadores minusválidos, que tengan como negocio principal, el desarrollo de los servicios de lavandería industrial, de todo tipo de ropa y lencería, así como la adquisición, tenencia, suministro, y arrendamiento de la misma.

La realización de dichas actividades podrá ser desarrollada por la sociedad total o parcialmente

de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

El desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la compañía, en cualquier caso, estará orientado a la integración social y laboral de las personas con discapacidad.»

De igual forma, a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, Fuenlabrada, Valladolid, Badajoz, Santovenia de la Valdoncina, Puçol, Elche, Cartagena, Almería, Granada, Málaga, Isla Cristina, Chiclana de la Frontera y Cádiz, de 23 de julio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—«Fundosa Lavanderías Industriales, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Madrid, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Fuenlabrada, Sociedad Anónima», «Safivic, Sociedad Anónima», «Lavanderías Industriales de Guadalajara, Sociedad Anónima», «Flisa Llobregat, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Extremadura, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Valladolid, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa León, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Cartagena, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Elche, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Valencia, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Huelva, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Almería, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Granada, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Málaga, Sociedad Anónima», «Lavandería Industrial Flisa Chiclana, Sociedad Anónima», y «Flisa Cádiz, Sociedad Anónima».—37.118.

1.ª 6-8-2002

FUNDOSA SPORT Y OCIO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FUNDOSA SPORT Y OCIO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que los respectivos socios únicos de las mercantiles, «Fundosa Sport y Ocio, Sociedad Anónima» y «Centro Especial de Empleo Fundosa Sport y Ocio, Sociedad Anónima», mediante decisión de socio único, en ejercicio de las competencias de la Junta general ordinaria de accionistas, aprobaron, respectivamente, cada uno de ellos, en fecha 28 de junio de 2002, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la absorción por «Fundosa Sport y Ocio, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, de la sociedad «Centro Especial de Empleo Fundosa Sport y Ocio, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades detalladas, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo, se hace constar que como consecuencia de la fusión por absorción, el socio único de